

Alicante, a 04 de abril de 2022

Asunto: **Actualización de precios acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Expediente AMS 8/2019)**

Muy Sres. Nuestros:

El pasado 30 de marzo el BOE publicó el RDL 6/2022 donde se establecen nuevos valores de los cargos tanto en el término de energía como en el de potencia con fecha de entrada en vigor el 31 de marzo de 2022.

**Variación a aplicar en el término de energía (c€/kWh):**

TARIFA DE ACCESO	TE CARGO 1	TE CARGO 2	TE CARGO 3	TE CARGO 4	TE CARGO 5	TE CARGO 6
2.0 TD	-2,6347	-0,527	-0,1317	0	0	0
3.0 TD	-1,4688	-1,0875	-0,5875	-0,2938	-0,1883	-0,1175
3.0 TDVE	-3,1217	-2,3113	-1,2486	-0,6245	-0,4002	-0,2497
6.1 TD	-0,7987	-0,5916	-0,3195	-0,1598	-0,1024	-0,0639
6.1 TDVE	-2,5143	-1,8624	-1,0058	-0,503	-0,3223	-0,2011
6.2 TD	-0,3747	-0,2776	-0,1499	-0,075	-0,0481	-0,03
6.3 TD	-0,3072	-0,2276	-0,1229	-0,0614	-0,0394	-0,0246
6.4 TD	-0,1167	-0,0864	-0,0467	-0,0233	-0,0149	-0,0094

**Variación a aplicar en el término de potencia (c€/kW-año):**

TARIFA DE ACCESO	TP CARGO 1	TP CARGO 2	TP CARGO 3	TP CARGO 4	TP CARGO 5	TP CARGO 6
2.0 TD	-179,4746	0	-11,5424	0	0	0
3.0 TD	-223,012	-111,6033	-81,0824	-81,0824	-81,0824	-37,1687
3.0 TDVE	0	0	0	0	0	0
6.1 TD	-231,4962	-115,853	-84,1804	-84,1804	-84,1804	-38,5826
6.1 TDVE	0	0	0	0	0	0
6.2 TD	-135,9424	-68,0436	-49,4336	-49,4336	-49,4336	-22,6571
6.3 TD	-108,8466	-54,4696	-39,5745	-39,5745	-39,5745	-18,1411
6.4 TD	-53,2441	-26,6443	-19,3615	-19,3615	-19,3615	-8,874

**Conforme al Punto 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas:**

*" el contratista no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintas a las del acuerdo marco, salvo las actualizaciones a las que hace referencia el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas."*

**Y al Artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas:**

*"Si durante la vigencia del acuerdo marco se produce una modificación de los precios (término potencia y término energía) de las tarifas de acceso, de la normativa que variase el importe de algunos de los elementos que sirven de base para el establecimiento de los importes de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varía cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas."*

Atentamente,

Enrique Planells Grau  
Gerente Grandes Clientes y Organismos Oficiales  
de la Comunidad Valenciana y Murcia